



Gobierno Regional Junín
 Dirección Regional de Administración y Finanzas
 Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. **622** -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 25 OCT. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO

El Reporte n.º 131-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 23 de octubre de 2018, así como el Memorando n.º 029-2018-GRJ/ORAF/ORH/REM de 12 de octubre de 2018, sobre solicitud de pago de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, que consta de nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, la **TAP. MERY LOURDES AVELLANEDA GARCÍA**, solicita el reconocimiento del beneficio de pago por haber cumplido 30 años de servicios prestados a la entidad, como personal nombrado del Gobierno regional Junín;

Que, de la verificación al legajo personal respectivo, se advierte que la recurrente ingresó a la administración pública en calidad de contratada el 01 de octubre de 1986, como Mecnógrafa en la Corporación de Desarrollo Junín – CORDE JUNÍN, posteriormente fue nombrada mediante la Resolución n.º 213-90/CORDE-JUNIN de 22 de junio de 1990, con efectividad al 1º de julio de 1990, como empleada de carrera en el cargo de Técnico en Secretariado II, grupo ocupacional Técnico, nivel remunerativo STE, en la Oficina de Presupuesto de Inversión y Cooperación Técnica;

Que, el período de servicios prestados a la entidad en calidad de contratada, se le reconoce para todos los efectos, conforme señala el artículo 15º del Decreto Legislativo n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la entidad mediante certificado de 26 de junio de 1997, señala que la recurrente al 30 de junio de 1997, cuenta con diez (10) años, nueve (9) meses y 00 días de servicios prestados al Estado; asimismo, a través de la Resolución Directoral Administrativa n.º 309-2009-GR-JUNÍN/ORAF de 10 de agosto de 2009, se le reconoce a la solicitante 22 años 08 meses y 00 días de servicios prestados al servicio del Estado al 30 de mayo de 2009, situación que evidencia que el ingreso a la administración pública fue el 1º de octubre de 1986;



ORH
 Reg.: 2999656
 Exp.: 7436390



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Administración y Finanzas
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, con relación a la petición de la recurrente, el artículo 54° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años, y **tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios**, y se otorga por única vez en cada caso;

Que, la Resolución de Sala Plena n.° 001-2011-SERVIR-TSC del Tribunal del Servicio Civil, establece que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo n.° 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios y subsidios, por lo que dichos cálculos se realizarán en base a la remuneración total, y deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 18 de junio del 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;



Que, la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al Estado es un beneficio que les corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276; en consecuencia, le corresponde este derecho a la servidora **TAP. MERY LOURDES AVELLANEDA GARCÍA**, en el cargo estructural Técnico 6 secretarial, nivel remunerativo ST-A, servidora que cumplió treinta años (30) años de servicios efectivos prestados a la entidad el 30 de setiembre de 2016, por lo que en mérito a la normativa vigente le corresponde otorgarle tres (3) remuneraciones totales percibidos el mes de setiembre de 2016;



Que, mediante Resolución Directoral Administrativa n.° 383-2012-GRJ/ORAF de 26 de julio de 2012, se reconoció a favor de **TAP. MERY LOURDES AVELLANEDA GARCÍA**, veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al estado al 30/09/2012;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 228-2017-GRJ/GGR de 26 de mayo de 2017, se le reconoció y felicitó a la **TAP. MERY LOURDES AVELLANEDA GARCÍA**, por haber cumplido 30 años de servicios prestados al estado;

Que, de acuerdo a la planilla de pago correspondiente al mes de setiembre de 2016, otorgada por la Coordinación de Remuneraciones, el recurrente percibe la suma de seiscientos cuatro y 62/100 soles (604.62), por lo que tres haberes totales mensuales asciende a la suma de mil ochocientos trece y 86/100 (S/ 1,813.86);

Por lo que, estando a lo informado y contando con la Visación de la Coordinación de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 068-2015-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Administración y Finanzas
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Regional n.º 111-2018-GR-JUNÍN/GR que encarga la Sub Dirección de Recursos Humanos, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

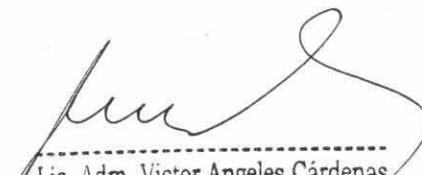
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la TAP. **MERY LOURDES AVELLANEDA GARCÍA** servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, del nivel remunerativo STA, treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado al 30 de setiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a favor de la TAP. **MERY LOURDES AVELLANEDA GARCÍA**, servidora nombrada de la entidad, la asignación por haber cumplido treinta años de servicios prestados al estado el 30 de setiembre de 2016, el importe de tres remuneraciones totales, considerando que percibe mensualmente la suma de seiscientos cuatro y 62/100 soles (S/ 604.62), por lo que tres haberes totales mensuales asciende a la suma de mil ochocientos trece y 86/100 (S/ 1,813.86); el egreso que origine la presente resolución se afectará a la siguiente cadena presupuestal.

- Fuente de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios.
- Mnemónico : 39
- Función : 03
- Divisionaria funcional : 006
- Especifica de Gasto : 2.1.1.9.3.1.
- Monto : S/ 1,813.86

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, a la interesada y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 OCT 2018



Abog. A. Antonia Vitalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL

